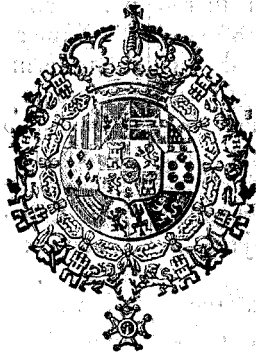


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 16 de octubre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Epifanio Plá y Puig.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTIA.

Clero.—Partido de Navahermosa.—Rústicas.

Pueblo de Ventas con Peña-Aguilera.

Número 9725 del inventario.—Una tierra en término de Ventas con Peña-Aguilera, procedente del Clero, al sitio del Verengenero, Pago Arriba, de haber 1 fanega y 6 celemines del marco de Toledo, ó sean 70 áreas, 46 centiáreas, 20 decímetros y 13 centímetros, de segunda clase: linda por N. con tierra de Antonio Benito Mayor, O. con la de Leon Ripiero, M. con la de Tomás

Rodriguez, y P. con la del Clero: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 70: segun la Administracion la lleva en arriendo Gregorio Arroyo en union de otra, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 135, por la que se subasta.

Número 9727 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, que fué viña perdida, de haber 1 fanega y 6 celemines, ó sean 70 áreas, 49 centiáreas, 20 decímetros y 13 centímetros, de tercera clase: linda por N. con Tomás Albarran, O. con D. Leonardo Arroyo, M. con el camino de la Jarala, y P. con viña de D. Leonardo Arroyo: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 40: segun la Administracion la disfrutaba el Administrador del Clero, sin que conste la renta que pagaba, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 135, por la que se subasta.

Número 9728 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Parral de las Cañadas, consta de 1 fanega, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros y 42 centímetros, de tercera clase: linda por N. y P. con cercado de las Cañadas, M. con Gregorio Arroyo, y O. con tierra del Clero: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 50: segun la Administracion la lleva en arrendamiento Juan de Mata Benito en union de otras, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 90, por la que se subasta.

Número 9729 del inventario.—Otra tierra

en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Dorado, que consta de 7 fanegas del marco de Toledo, ó sean 3 hectáreas, 28 áreas, 86 centiáreas, 93 decímetros y 94 centímetros, de tercera clase: linda por N. con el arroyo de la Fresneda, y O., M. y P. con tierras de Antonio Carrobles: ha sido tasada en renta en 14 rs., en venta 107: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Marcelo Carrobles, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 315, por la que se subasta.

Número 9730 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Nava el Moro, de 6 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas, 80 decímetros y 52 centímetros, de tercera clase: linda por N. con viñas de D. Leonardo Arroyo, O. y M. con el camino de San Pablo, y P. con tierra de Venancio Muñoz: ha sido tasada en renta en 24 rs., en venta 180: segun la Administracion la lleva en arriendo en union con otras Basilio Gomez, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 450, por que se subasta.

Número 9731 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Pocilgas, de haber 12 fanegas del marco de Toledo, ó sean 5 hectáreas, 65 áreas, 77 centiáreas, 61 decímetros y 4 centímetros, de tercera clase: linda por N. con cercado de D. Leonardo Arroyo, O. con Juan Celestino, M. con el arroyo de Navalromo, y P. con Cándido Parrilla: ha sido tasada en renta en 58 rs., en venta 255: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Victorio Colmenero, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 855, por la que se subasta.

Número 9732 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Garullo, de haber 9 fanegas del marco de Toledo, ó sean 4 hectáreas, 22 áreas, 85 centiáreas, 20 decímetros y 78 centímetros, de tercera clase: linda por N. con otras de Manuel Martiñ, O. cercado de Celestino Carrobles, M. con tierra de Máximo Cañameros, y P. con las del Clero: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 180: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Venancio Muñoz, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 900, por la que se subasta.

Número 9733 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Lanchon, de haber 9 fanegas de tercera clase, ó sean 4 hectáreas, 22 áreas, 85 centiáreas, 20 decímetros y 78 centímetros: linda por N., O., M. y P. con tierras de los vecinos de Menasalbas: ha sido tasada en renta en 27 rs., en venta 180: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Tomás Ayuso, por cuya

razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 607 rs. 50 cénts., por la que se subasta.

Número 9734 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino de Toledo, de 14 fanegas de tercera clase, ó sean 6 hectáreas, 57 áreas, 73 centiáreas, 87 decímetros y 88 centímetros: linda por N. con el arroyo de Berdugal, O. con tierras de Doña María Calvo, M. con cercado de Miguel Albarran, P. con camino de Toledo: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 440: segun la Administracion la lleva en arriendo Gregorio Arroyo en 60, capitalizada en 1350, por la que se subasta.

Número 9735 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Berdugal, de haber 6 fanegas del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas, 80 decímetros y 52 centímetros, de tercera clase: linda por N. con cercado de Marcelo Carrobles, M. con tierra de Miguel Albarran, O. con la de Leonardo Arroyo, y P. con el citado Albarran: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 180: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Pedro Martín de Blas, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 450, por que se subasta.

Número 9736 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Alantillos, de haber 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros, de tercera clase: linda por N. con tierra de Antonio Medina, O. con la del Clero, M. con camino de la Jarala, y P. con tierra de Leon Martin Camino: ha sido tasada en renta en 9 rs., en venta 90: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Ramon Ramirez, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 202 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9737 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Balletas, que es parral; que consta de 3 fanegas de tierra del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros, de segunda clase; contiene dentro de su perímetro 100 piés de cepas: linda por N. con tierra de Antonio Medina, O. con huerto de herederos de Santiago Benito, M. con el camino que va á la Jarala, y P. con tierra del Clero: ha sido tasada en esta forma: el terrero en 90 rs., las cepas en 50, y todo junto en renta en 25, en venta 140: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Alejo Calderón, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 562 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9738 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Cercado Grande, de haber 1 fanega y 6 cele-

mines, de tercera clase, ó sean 70 áreas, 46 centiáreas, 20 decímetros y 13 centímetros: linda por N. con camino que va á la Jarala, O. con plantío de Víctor Martin, M. con parral de Tomás Ramirez, y P. con viña que trae Leonardo Arroyo: ha sido tasada en renta en 6rs., en venta 15: segun la Administracion la lleva en arriendo en en union de otras Víctor Martin, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 135, por que se subasta.

Número 9739 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Cirolillos, de haber 1 fanega y 6 celemines, equivalentes á 70 áreas, 46 centiáreas, 20 decímetros y 13 centímetros: linda por N. con tierra de Andrés Benito, M. con viña de Víctor Martin, O. con la de Andrés Benito, y P. con la de D. Leonardo Arroyo: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 40: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Víctor Martin, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 135, por la que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que

se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Navahermesa, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 15 de setiembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero ó hijo.

Calle de Juan Labrador, núm. 15.